

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho(18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo de Alimentos : 2020-00536

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Allegue las facturas o recibos de pago de los gastos de educación, tales como útiles escolares y uniformes, que acredite los valores que esta ejecutando por este rubro, por tratarse de un título complejo.

2.- Aclare el hecho quinto de la demanda y la pretensión primera de la misma, por cuanto difieren los valores allí señalados.

3.- Aclare las cuotas alimentarias cobradas, discriminando el valor a ejecutar mes a mes y año por año, aplicando el incremento del salario mínimo mensual legal vigente así:

INCREMENTO CUOTA S.M.M.L.V			
2019	6,00%	\$,00	\$ 200.000,00
2020	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00

4.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda en un solo escrito.

Reconocer personería al abogado JULIO CÉSAR MINA BANGUERA, para actuar como apoderado judicial de la demandante señora CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 01 FECHA 12 ENE 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

JCHM
